

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Cultura tributaria y evasión de impuestos en empresas
del Régimen MYPE tributario de Huaraz, 2017

Tesis para obtener el título Profesional de Contador Público

Autor:

López Vega, Maycol Edwin

Asesora:

Fernández Pinedo, Verónica Margarita

Huaraz – Perú

2018

Palabras clave

Tema	Cultura Tributaria, Evasión de impuestos
Especialidad	Tributación

Keywords

Theme	Tax culture, Tax evasion
Specialty	Taxation

5. Área : **Ciencias Sociales**
5.2. Sub Área : **Economía y Negocios**
Economía
Contabilidad

TÍTULO

**CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DE IMPUESTOS EN EMPRESAS
DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DE HUARAZ, 2017**

TITLE

**TAX CULTURE AND TAX EVASION IN COMPANIES OF THE MYPE TAX
REGIME OF HUARAZ, 2017**

Resumen

La investigación titulada “cultura tributaria y evasión de impuestos en empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz, 2017”, tuvo como propósito determinar la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos de las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz.

La metodología utilizada fue de descriptiva y aplicada, de diseño no experimental, se aplicó la técnica del análisis documental y la encuesta, y como instrumento la ficha de análisis documental y el cuestionario, lo que permitió observar, conocer y explicar las situaciones más importantes, demostrando la relación existente entre las variables investigadas.

Se utilizó el muestreo probabilístico lo que permitió establecer la muestra de la investigación, siendo esta de 119 empresas y como unidad de análisis se tuvo al sistema de gestión tributaria.

Se concluyó que el 54.62% de los encuestados manifestó que nunca la administración tributaria promueve programas de capacitación sobre la teoría de los servicios públicos, teoría de la necesidad social, teoría del seguro y otros; el 56.30% dijo que nunca el nivel educativo de los profesionales encargados de la administración de las obligaciones tributarias de las empresas es alto; el 59.66% respondió que nunca las empresas emiten comprobantes de pago en el momento que se entrega el bien o en el momento en que se efectúa el pago; y el 42.86% consideró que nunca las empresas calculan las obligaciones tributarias empleando el método de base cierta.

Abstract

The research entitled "tax culture and tax evasion in companies of the MYPE Tributary Regime of Huaraz, 2017", had the purpose of determining the influence of the tax culture on the tax evasion of companies of the MYPE Tributary Regime of Huaraz.

The methodology used was descriptive and applied, of a non-experimental design,, the technique of document analysis and the survey was applied, and as an instrument the document analysis and questionnaire, which allowed observing, knowing and explaining the most important situations, demonstrating the existing relationship between the variables investigated.

Probabilistic sampling was used, which allowed to establish the sample of the research, this being 119 companies and as a unit of analysis was the tax management system.

It was concluded that 54.62% of the respondents stated that the tax administration never promotes training programs on the theory of public services, theory of social necessity, theory of insurance and others; 56.30% said that the educational level of professionals responsible for the administration of corporate tax obligations is never high; 59.66% answered that companies never issue payment vouchers at the time the goods are delivered or when the payment is made; and 42.86% considered that companies never calculate tax obligations using the true base method.

Índice

	PG.
Palabra clave.....	i
Título.....	ii
Resumen.....	iii
Abstract	iv
I: INTRODUCCIÓN	1
1.1. Antecedentes y fundamentación científica.....	1
1.2. Justificación de la investigación.....	4
1.3. Problema.....	4
1.4. Conceptualización y Operacionalización de variables.....	4
1.5. Hipótesis.....	21
1.6. Objetivos.....	21
II: METODOLOGÍA.....	23
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	23
2.2. Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	25
2.3. Procesamiento y Análisis de la Información.....	26
III. RESULTADOS.....	28
IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....	42
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	45
5.1. Conclusiones.....	45
5.2. Recomendaciones.....	47
DEDICATORIA.....	48
AGRADECIMIENTO.....	49
BIBLIOGRAFIA.....	50
ANEXOS.....	53

I. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA

Antecedentes:

La cultura tributaria y la evasión de impuestos son problemas muy presente en las empresas del Régimen MYPE tributario del país, toda vez que es una limitante en el sentido que los contribuyentes no han desarrollado una cultura tributaria que defina la importancia que representa para el Estado el cumplimiento de compromisos tributarias, lo que ocasiona un índice considerable de evasión de impuestos perjudicando las metas presupuestarias del Estado, toda vez que no cuenta con suficientes recursos financieros para cumplir con su finalidad.

En ese contexto se han tomado como antecedentes las siguientes investigaciones:

Para Quintanilla, (2014), en su trabajo de tesis titulado “*La Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica*”, concluye que determinó que el no cumplimiento de los compromisos de carácter tributario incide en las imposiciones y tasas a cargo de los contribuyentes; sostiene también que el estudio arribó a determinar que la informalidad influye en la administración o gestión de impuestos, en ese sentido se estableció que las contravenciones, obedecen a las leyes; la evasión de impuestos disminuye el nivel de los fondos públicos; así mismo, explica que los resultados conllevaron a conocer que el acto ilegal que afecta al Estado respecto a la prestación de servicios en favor de la población; finalmente sostiene que los resultados permitieron conocer que los contribuyentes ocultan sus activos para disminuir la base imponible para pagar menos impuestos.

Molleapaza, (2016), en su trabajo denimonado “*Los mecanismos implementados por la SUNAT y su relación con las causas de la evasión fiscal en la plataforma comercial Andrés Avelino Cáceres del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero*”

en el año 2016”, sostiene que aquellos comerciantes que no fueron objeto de mecanismos de represión predisposición para la evasión fiscal, lo que implica que la tendencia tiende a reducir las razones del efugio tributario, señalando que no tienen efectos en relación a las políticas incentivos, en ese contexto sostiene que la fiscalización de la administración tributaria se relaciona débilmente y es negativa a los intereses de las causas que generan la evasión fiscal ya que el análisis correlacional demuestra que los procedimientos aplicados por la administración tributaria tiende a rebajar las procedencias del efugio de impuestos, expresa también que los acciones que aplica la Administración tributaria, se relación débilmente toda vez que durante la investigación se demostró que aquellos contribuyentes que no fueron objeto de fiscalización tienden a incurrir en evasión de impuestos.

De conformidad con señalado por Guadamos (2012), a través de su investigación *“Factores que determinan la creación de un proyecto de cultura tributaria para mejorar la recaudación de impuestos de la micro y pequeña empresa del sector calzado del distrito del Porvenir”*, se tiene, los planes que promueven la cultura tributaria de parte del estado no son eficientes para los MyPEs del país, toda vez que los contribuyentes manifiestan que su satisfacción es regular al respecto; de igual manera, dice que las políticas que promueven la práctica tributaria transparente no llegan a la totalidad mayoría de los contribuyentes.

En ese orden de ideas, Aguirre y Silva, (2013), en su investigación denominada *“evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo”*, sostienen que lo complejo de las normas tributarias requieren que la SUNAT capacite a los contribuyentes de manera permanente, así mismo explican que se debe incentivar a los contribuyentes a asumir de manera voluntaria el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para tal efecto se debe implementar mayores controles sobre el pago de tributos formales y sustanciales; por otro lado,

determinaron que una gran mayoría de negociantes de Trujillo no declaran todas las ventas, más bien los investigadores dicen que el cincuenta y un por ciento de encuestados no conocen los requisitos del régimen tributario al que pertenecen, consideran también que las bases del efugio tributario en las que incurren las personas naturales y/o jurídicas del mercado de Trujillo principalmente se debe a la falta de datos y las ganas que traen de asegurar incrementar sus ingresos a cualquier costo.

Según Mogollón, (2014), en su trabajo de investigación “*Nivel de la cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo, periodo 2012*”, determinó que el estado deberá implementar stands tributarios para orientar a cada uno de los contribuyentes; explica también que la práctica en materia de impuestos de los comerciantes de Chiclayo, es escaso y que las políticas de expansión tributarias implementadas por la SUNAT son displicentes, señalando que la mayoría de encuestados tienen una idea negativa de la SUNAT, al creer que es una entidad ineficiente.

Burga, (2015), en su tesis “*cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra de la ciudad de Lima*”, señaló que los contribuyentes son proclives a la informalidad, dado a que consideran ilegítimo la función recaudadora del gobierno peruano; en ese contexto propone que la SUNAT debe estar cerca de los contribuyentes para asistirlos en el cumplimiento de sus obligaciones, para tal efecto debe implementar stand informativos a fin inspirar confianza en los contribuyentes.

Para Mostacero y Vásquez, (2014), en la investigación denominada “*análisis comparativo de la aplicación de un programa de orientación y cultura tributaria en estudiantes del quinto año de secundaria de instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad de Trujillo*”, recomiendan que la administración tributaria debe proporcionar información oportunamente por intermedio de distintos mecanismos de comunicación que estén al alcance de los

contribuyentes a fin que mejoren sus conocimientos en materia tributaria; así mismo expresan que la evaluación de los hechos en los escolares del 5To. Grado de educación secundaria de las instituciones educativas del sector privado no revelan discrepancias sustanciales.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación denominada “cultura tributaria y evasión de impuestos en empresas del régimen MYPE Tributario de Huaraz, 2017”, se justifica debido a que permitió demostrar que los lineamientos de las culturas tributarias influyen significativamente en el efugio de tributos en empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz.

Los resultados de la investigación contribuirán con la mejora de la gestión de las prácticas sanas en materia tributaria, lo que permitirá disminuir las causas del incumplimiento de las obligaciones tributarias en las organizaciones del régimen tributario MYPE, lo cual promoverá que las empresas logren sus metas y objetivos trazados.

Asimismo, los resultados de la investigación podrán ser tomadas referencialmente por personas interesadas en ampliar estudios referidos a la presente investigación; de igual manera permitirá que las empresas con problemáticas similares logren detectar y eliminar las causas de los problemas.

1.3. PROBLEMA

¿Cómo influye la cultura tributaria en la evasión de impuestos de las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz, 2017?

1.4. CONCEPTUALIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

1.4.1. BASES TEÓRICAS

Definición de cultura tributaria

(M. Armas y M. Colmenares, s.f), dicen que las acciones de tributación son obligaciones que conviene cumplir a efectos de garantizar que el Estado provea de mejores servicios a la población; sin embargo, sostiene que en el contexto que las obligaciones tributarias sean vistas de manera injusta, los contribuyentes que si cumplen entrarán en controversia en el sentido que unos sí cumplen y otros no, y no les pasa, en ese contexto el Estado podrá cumplir con los fines que le corresponde; por otro lado el autor señala que la ética está dado por los valores que identifican al individuo, guía su comportamiento en su entorno social, dice también que la sabiduría tributaria es el conocimiento reflexivo del ser humano respecto del pago de las obligaciones tributarias.

(Vergara, 2010), considera que es necesario que las personas naturales y jurídicas conozca sobre la importancia de la tributación, con la finalidad de poseer información de manera oportuna y con formación adecuada, esta requisito es indispensable para que se logre a efectos de lograr recaudaciones sostenibles en el mediano y largo plazo, de igual manera explica que los ejes centrales de la cultura tributaria están constituidas por la concientización, se encuentran relacionadas en mérito a la causalidad como base de su acción y cumplir voluntariamente y no por imposición; se dice, para que el estado cumpla con la función de implementar políticas buscando el bienestar de todos, demanda de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones.

(Nony Onofre, Carlos Aguirre y Klever Murillo, 2017), explican que están convencidos de la relación que de las acciones de contribuir y los tipos de sociedad, así mismo señalan que el conocimiento está reflejado por el respaldo, la justicia y de lucha contra la corrupción, las variaciones de puntos de vista responden a las diferencias de la condición social del individuo; por otro lado, explican también que la concientización se manifiesta paulatinamente en los contribuyentes quienes asumen la

importancia de cumplir con las obligaciones de carácter tributario, aun cuando están descontentos con el nivel de ingresos que tienen para atender sus obligaciones tributarias; claro está que los contribuyentes creen que el estado es un mal administrador y que la razón es la corrupción.

Así mismo, sostienen que los individuos informados tendrán otra visión de la cultura tributaria; finalmente se sabe que los contribuyentes muestra escasa voluntad para asumir sus compromiso tributario, ya que generalmente buscan artificios a efectos de reducir la base imponible para el cálculo de los impuestos a los se encuentran obligados, en ese contexto, la visión del ciudadano de los impuestos es varado, ya que creen que se trata de una obligación solidaria; en ese contexto, la disponibilidad de información en materia de tributación permite tener confianza en la administración tributaria, en ese sentido, se tiene que la cultura tributaria está referida a la calidad de la información y a su implicación en la visión del ciudadano.

(Cabrera, 2007), dice que es necesario tomar en cuenta que el gobierno es sujeto de préstamos y que el caos les conviene, toda vez que se tendría una sociedad desorganizada, desorientada y sumergida principalmente en la corrupción, lo que implica que esta situación tiene sometidos a los contribuyentes; sostiene también que el momento que la población debe reaccionar de los abusos que comete el estado con la finalidad de cobrar los impuestos, especialmente a pequeños negocios, no siendo así con las grandes empresas, respecto que permite que se haga una reflexión sobre la cultura tributaria basada en los valores éticos de la persona..

De igual manera, el autor manifiesta que si la población sintiera que las autoridades atienden sus necesidades, pues seguramente que lee tendrían mayor confianza; en efecto, en esas condiciones es fundamental plantear

al pueblo una cultura tributaria que responda a las necesidades tanto del contribuyente como la del Estado, propendiendo a que los contribuyentes paguen sus impuestos sin excepción alguna, máxime cuando se sabe que ninguna persona esta exceptuado de pagar sus impuestos, situación que sugiere implementar políticas de conciencia tributaria que leyes que obliguen al contribuyente asumir su compromiso.

(Durán, 2013). Considera que el contribuyente no valora al Estado, siente que no está presente en los momentos importantes de su vida, o de repente porque se ha formado la idea de que el Estado es un mal con el que obligatoriamente tiene que relacionarse, por tanto, no verá con buenos ojos la acción de tributar como algo que beneficia su desarrollo personal o comunitario; así mismo, expresa también es necesario analizar la informalidad tributaria, especialmente lo referido a las actividades ilícitas y/o ingresos de fuentes lícitas, de tal forma que se pueda diferenciar la actitud prudente o no de los contribuyentes para con el bien comunitario, lo que significa que la evasión tributaria es un problema sumamente complejo que se encuentra relacionado con la cultural del ciudadano.

Lineamientos de las culturas tributarias

(Torres, 2012), dice que es necesario buscar prácticas sanas en materia tributaria, sostiene también que las personas naturales y jurídicas en la medida que se atiendan las exigencias de los grupos de interés en general, en consecuencia se busca que la administración tributaria asuma un rol fiscalizador equitativo, toda vez que es importante cuente con los recursos suficientes a efectos de cumplir con su finalidad, por eso la necesidad que sus políticas busquen la racionalidad de intereses de los involucrados que lo motive a cumplir de manera concienzuda sus deberes tributarios, hay que tener en cuenta que un contribuyente consciente no tendrá reparos en cumplir sus obligaciones; en ese aspecto el

contribuyente consciente de su función social, está preparado para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Por otro lado, señala que las políticas de estado deben fortalecer los criterios de cultura tributaria, ha y que entender que ese proceso no se logra de noche a la mañana, por el contrario, significa poner en práctica acciones que permitan que el contribuyente asuma su rol; asimismo, considera que es necesario establecer pautas a fin que implementen proyectos como sociedad, para tal efecto el estado deberá mostrarse condescendiente con la realidad del contribuyente, para ello el sistema tributario tiene que actuar como facilitador que busque que el contribuyente cumpla oportunamente con su obligaciones, por tanto la SUNAT debe implementar políticas de honradez a través de sus servidores públicos.

De las bases teóricas de la ciencia tributaria

Según (Arbulú, 2010), la práctica sana en materia de tributación acompañada a las expectativas que persiguen los contribuyentes, en ese sentido la formación tributaria del contribuyente se basa principalmente en su interés de incrementar sus ganancias, por ende elude los mecanismos de control en materia tributaria, lo que afecta a la caja fiscal para entender sus funciones; en ese sentido, se tiene que aceptar que las obligaciones tributarias buscan el bien común, para ello el estado tiene la prerrogativa de exigir el cumplimiento de las obligaciones.

De igual manera explica que es el agente activo de la obligación, lo que significa que el contribuyente está obligado a cumplir con los compromisos tributarios, entonces es necesario que los contribuyentes en general conozcan la importancia de la tributación, ya que la cultura tributaria compromete a la sociedad civil; así mismo, el autor precisa que la práctica sana en materia tributaria está representada por las actitudes y

valores del contribuyente, el problema social de la cultura tributaria concierne a la sociedad, por tanto, el objeto de estudio es la población que contribuye.

Para (Escobedo, 2010), la cultura tributaria se refiere a los ciudadanos se representan a la comunidad social, por ende, es necesario analizar el rol de la sociedad y su modo de vida organizacional, ya que de ello dependerá los instrumentos que utilizará el estado a efectos de recaudar los impuestos orientados a atender la necesidad de la población.

En ese contexto, explica también que las prácticas sanas deben concebirse como el conjunto de conductas que caracterizan a los contribuyentes, a fin de implementar políticas tributarias que mejoren la relación deudor y acreedor; señala así mismo, que las prácticas tributarias buscan que las personas naturales o jurídicas involucrados en el proceso tomen conciencia sobre la importancia de los tributos no solo desde el punto de vista de la obligación de pago, sino también desde la óptica que los impuestos mejoran el nivel de vida de la población, más allá de quienes administran el estado estén inmersos en actos de corrupción.

Conocimiento del tributo

(Escalante, 2009), dice que, hay que tener presente que la SUNAT tiene la facultad de crear impuestos, administrarlos y de obligar el pago a los contribuyentes; explica también que cuando se hace alusión a la potestad de administrar el sistema tributario, hay que tomar en consideración la potestad fundamentada en las leyes pertinentes, que es ejercida por el poder del estado, en efecto, la competencia tributaria, es un tema polémico, toda vez que están a favor y en contra, aspecto que se genera gracias a la internacjonalización de las actividades económicas y el movimiento de capitales.

De igual manera, considera que la fuerza del estado se transforma en poder tributario que le sirve de instrumento para cumplir sus funciones relativas a la recaudación tributaria; lo que significa que el poder se plasma en la constitución, son características de la potestad que tiene el estado, ya que surge de la ley y es emitida por autoridad competente que goza de ese privilegio.

(Miranda, 2015), explica que según la teoría tributaria, los impuestos se modulan con principios tales como el administrativo, social, económico, jurídico, etcétera, entonces hay que entender que es un elemento de la política tributaria estatal, por tanto está obligada a generar y/o recaudar recursos en beneficio del el tesoro público para atender los gastos de la función pública; esta función debe estar orientada por principios fundamentales sobre imposición, evolucionado y probado a través del tiempo, ya que sirve como pautas para diseñar sistemas tributarios eficientes.

Por otro lado, el autor sostiene que al surgir los principios fundamentales de la teoría de la tributación de puntos de vista tales como el económico, jurídico, social, el administrativo y otros, se convierten en bases fundamentales y eficientes, que buscan la preservación de los valores.

(Miranda, 2015), sostiene que el término impuesto se usa como sinónimo de tributo, a ello se suman las tasa y las contribuciones, se clasifican de manera tripartita y está conformada por el impuesto, que vienen a ser contribuciones que se pagan y no constituyen una obligación de retribución de bienes o servicios, su recaudación financia bienes y/o servicios para la comunidad, son considerados como impuestos materiales por capacidad de recaudación respecto a los demás tributos.

El autor también señala que los impuestos se prestan en efectivo, así como en servicios y bienes, lo que genera a favor del estado el flujo de entradas y salidas de efectivo orientadas a atender las demandas de la población en su conjunto, a través de la ejecución de obras en materia educativa, de salud, de transportes, de deporte de cultura y otros.

Conciencia para tributar

(Smithwarl, 2012), sostiene que los contribuyentes en su mayoría no tiene temor de ser detectados por la administración tributaria respecto al incumplimiento de sus funciones, entonces, también existen aquellos contribuyentes que opinan exactamente lo contrario, valoran que es mejor que es mejor pagar los impuestos, ya que saben que es importante para los fines del país; pero existen reportes que evidencian que estos principios se limitan básicamente al poder que tiene el estado en materia de gestión tributaria, lo que afecta sustancialmente su imagen frente a los contribuyentes conscientes sobre la importancia de la tributación.

Por otro lado, se tiene que los contribuyentes en general sostienen que la administración tributaria no asume su rol realmente fiscalizador frente a los que realmente avaden, solo atacan al contribuyente desamparado que conforma el grupo de la pequeñas y medianas empresas, de allí que la administración tributaria recauda bajos niveles de impuestos, lo que evidencia la ineficiencia del sistema fiscalizador del estado; sin embargo aquellos que son detectados se cometen abusos y su consecuente cierre y aplicación de multas de carácter tributario.

(Tiempo, 2003), considera que es la relación de la conciencia de los ciudadanos con las políticas tributarias, se dice que definir los lineamientos fundamentales que hacer o forman parte de la conciencia tributaria es un reto casi imposible de concretar; así mismo, expresa que los impuestos son pasivos muy pesados para los contribuyentes, máxime

cuando en estos tiempos la conciencia o responsabilidad de la mayoría de contribuyentes se relaciona más con la ambición financiera que con la razón tributaria; por otro lado, explica que la conciencia tributaria es la relación de la conducta del contribuyente con su forma de accionar, otros dicen que es el pensamiento más omisión de las obligaciones, lo que significa que la conciencia tributaria es el fruto a la vez de la relación colectiva del estado y el contribuyente, así como la relación entre las personas naturales y jurídicas con estado.

La (SUNAT, 2012), sostiene que es necesario revalorar la función de la del significado de conciencia tributaria, ya que hace que el individuo asuma roles que afectan el interés estatal, lo que en el corto plazo hace que incurran en incumplimiento de las leyes tributarias, así como en contrabando y otras actividades evasivas; explica también que cultivar una conciencia tributaria puede hacer que los individuos asuman una conciencia tributaria racional y/o irracional, se dice que la conducta es modulada por el entorno socio cultural del contribuyente y los valores específicos de su grupo sociocultural, con énfasis en la forma como se ha relacionado con el estado.

Por otro lado, hay que destacar que los lineamientos para formar una adecuada conciencia tributaria está en función a la forma de actuar y el entorno social de las personas, las mismas que se motivarán en la medida que asuman una voluntad de contribuir; así mismo, el autor sostiene la cultura se construye en base al conocimiento y el sentido común que los individuos poseen al momento de tomar decisiones respecto a sus obligaciones tributarias; asimismo, manifiesta que el sentido común tributario, posee dos dimensiones fundamentales, el primero es lo relacionado a los sub procesos del cómo se ha formado la conciencia en materia tributaria de los contribuyentes.

Valoración de la tributación

Para (Barra, 2006), la apreciación de los impuestos no solo incluyen la prestación tributaria, sino también los elementos vinculados entre el individuo y el Estado, en ese sentido, la tendencia de los negocios es determinar los costos por actividad académica, lo que implica que el cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria de parte de los entes económicos es una necesidad imperativa, en consecuencia, así como el tiempo, movimiento y otros elementos, en efecto todas estas erogaciones permitirán sincerar los costos de la organización, por tanto la apreciación de los tributos no solo se determinan por medio de la exigencia del pago de los tributos, si no, determinando los costos que originan los elementos concurrentes.

Por otro lado, sostiene que la apreciación de los impuestos es un proceso mediante el cual se determina el verdadero costo generado por las transacciones económicas, no solo incluye el monto de los impuestos, si no también otros rubros tales como el tiempo empleado en la determinación, declaración y pago de los impuestos (generalmente no contemplados en la valoración), así como también el movimiento que se realizan para cumplir con los mismos, así como el valor de los rubros que ocasionan el consumo de actividades administrativas.

Según los estipendios de (Gálvez, 2007), si existen deudas vencidas, el pago se debe atribuir de acuerdo con la antigüedad de las obligaciones, lo que implica que la deuda se pagará o estará a cargo de los contribuyentes y/o representantes expresamente delgados.

Por otro lado, sostiene que responsables terceros deberán realizar los pagos tributarias según cronograma, salvo contradicción debidamente expuesta por el contribuyente, en ese sentido a los pagos se le agregarán los intereses correspondientes.

Finalmente explica que los contribuyentes indicarán el código del tributo y los períodos pertinentes del pago que realiza; expresa también, que cuando el contribuyente no precisa el citado requerimiento, la cancelación pertinente perteneciente a los impuestos y/o multas del mismo período serán imputadas a la deuda de menor cuantía.

El proceso de evasión tributaria

(Gómez, 2010), sostienen que la evasión tributaria debe ser contenida por la autoridad, para ello tiene que aplicar mecanismos de fiscalización eficientes para detectar a los evasores, para aplicar luego las sanciones correspondientes para desalentar las conductas evasivas, explica también que la evasión tributaria es una variable importante en la explicación de la brecha tributaria, lo que significa, la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar y lo que realmente recauda.

De igual manera, se tiene que la evasión tributaria es una actividad ilegal, a través del cual los contribuyentes reducen la base imponible para el cálculo del impuesto, la magnitud del monto del impuesto evadido puede ser considerado como total y/o parcial, se dice también que es una acción ilícita, generado por la violación de la legislación tributaria; en consecuencia, la evasión tributaria tiene consecuencias jurídicas para sus evasores que puede terminar en privación de la libertad del contribuyente.

De los comprobantes de pago que sustentan las operaciones

La (SUNAT, 1999), refiere que los comprobantes de pago están conformados por las facturas, recibos por honorarios, boletas de venta, liquidaciones de compra y otros; así mismo considera que los citados comprobantes de pago se clasifican como documentos que sustentan cada una de las transferencias de bienes llevadas a cabo por los entes económicos, así como por las entregas en uso y la prestación de servicios

efectuados, así mismo se considerará que existe comprobante de pago si su impresión y/o importación fueron autorizados por la administración tributaria conforme a los procedimiento señalado en la norma.

Declaración y pago de los impuestos

(Álvarez, 2011), sostiene que el impuesto es la forma de obtener una cantidad necesaria para cubrir los costos de la explotación del capital del estado, se dice también que el impuesto es el sacrificio de una parte del beneficio, por lo que es necesario garantizar la mayor igualdad en la repartición del impuesto entre los ciudadanos y el mínimo obstáculo puesto al aumento de la producción; explica también que otros autores sostienen que debe rechazarse la idea del sacrificio y considerar solo el deber tributario como axioma que en sí mismo no reconoce límites, el fundamento jurídico del impuesto es que no necesita explicación jurídica.

Régimen de las MYPES

El (Congreso, 2016), sostiene que las empresas del RPT están conformados por las personas naturales o jurídicas señaladas en el artículo catorce de la ley del impuesto a la renta, para tal efecto sostiene que sus ingresos netos no deben ser mayores a las mil setecientas unidades impositivas tributarias al año, considera también que no se encuentran incluidas aquellas empresa que tengan relación en función del capital con otros contribuyentes cuando sus ingresos netos anuales en conjunto superen el monto señalado, así como las entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.

1.4.2. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Afecto

Se dice que está destinado a prestar servicios en determinado organismo o dependencia o dicese de aquel que se encuentra gravado con algún impuesto. (Glosario Tributario, 2005).

Agentes retenedores

Se dice que el agente de retención es el adquirente del bien mueble o inmueble, usuario del servicio o quien encarga la construcción, que ha sido designado como tal por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria mediante acto resolutivo. (Vásquez, 2015).

Agentes retenedores de renta

Según las normas tributarias son contribuyentes en su condición de personas naturales o jurídicas, que tienen la obligación legal a retener parte de las rentas que entreguen a terceras personas. (Ragnar, 2016).

Agentes retenedores del IVA

Se dice que son los contribuyentes en su condición de personas naturales y jurídicas autorizadas para aplicar cambio de sujeto del IVA, por lo que adquieren la calidad de agentes retenedores del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se dice también que son responsables de la obligación tributaria de retener, declarar y pagar los impuestos al estado. (Borges, 2014).

El acreedor tributario

Es aquél en favor del cual se debe realizar la prestación tributaria, el gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (MEF, 2017).

Definición de administración tributaria

Se define como aquella organización delegada por el estado de una nación, con la finalidad de realizar funciones relativas a la fiscalización, vigilancia y cumplimiento de las leyes de carácter tributario, en

consecuencia, administra todo lo relacionado a los impuestos de un estado. (MEF, 2017).

Definición de cierre temporal de establecimiento

Está definido como el cierre temporal de un local comercial por parte de la administración tributaria es una sanción derivada de la comisión de una infracción tributaria, especificada en el numeral 1 del artículo 174 del código tributario peruano. (Torres, 2016).

Definición de códigos tributarios

Según la normativa vigente, existen cuatro códigos tributarios, por tanto, los códigos se encargan de regir las relaciones jurídicas de los tributos. (Javierest, 2016).

Concepto de comprobante de pago

Es conocido como el documento que acredita la entrega de un bien luego de prestar un servicio de acuerdo con la Superintendencia de Administración Tributaria, es un documento que sustenta las operaciones económicas realizadas por un ofertante y un demandante, se exige al contribuyente que emita un comprobante de pago, esta información se traslada a las declaraciones juradas pertinentes. (Gestión, 2016).

Constitución de sociedades

Se dice del acto de institución de una sociedad dedicada a una actividad económica, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para que pueda actuar como tal, pudiendo ser del tipo interno tales como el consentimiento, objeto y causa; y externos como la publicidad a través de la inscripción en el registro correspondiente y en la escritura pública de constitución organizacional. (Vargas, 2017).

Significado de sistema de contabilidad con libros completos

Se dice que es el sistema conformado por los libros de cajas, diarios, mayores e inventario y balance, además de los libros auxiliares como el de ventas, de compras, remuneración, caja y bancos, retenciones, cuentas por cobrar, cuentas pagar y otros. (Diccionario básico, 2014).

Concepto de contabilidad computarizada

Significa que son procesos llevados por medios electrónicos, utilizando un software especializado, una planilla excel u otro programa similar, información que luego es impresa, en formatos continuos u hojas sueltas, constituyéndose en el sistema de contabilidad de la organización. (Rojo, 2017).

Información contable fidedigna

Entendido como todo aquello que implica autenticidad, veracidad, fiabilidad o fehaciencia de la información contable. (Pérez, 2017).

Créditos fiscales

Se dice que el crédito fiscal sobre el IGV es la deducción que admite la administración tributaria y aduanas sobre el tributo que grava la compra de insumos, bienes de capital, servicios y contratos de construcción y pago de aranceles. (García, 2015).

Concepto de deudor tributario

Según el artículo 7 del código tributario peruano, se dice que son las personas obligadas al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyentes o responsables designados. (MEF, 2014).

Elusión de los tributos

Es la búsqueda por medio de instrumentos lícitos, fórmulas negociales menos costosas desde el punto de vista tributario, a través de alternativas que provocan una reducción del tributo. (García, 2005).

Embargos

Los embargos son definidos como aquella retención de bienes materiales y/o dinerarios por mandato de ley para el pago de las deudas adquiridas previamente, estos mandatos se dan cuando una persona jurídica y/o natural es incapaz de pagar sus deudas adquiridas con terceros. (Dueñas, 2012).

Emisor electrónico

Se dice que están obligados a la emisión de comprobantes de pago electrónicos los contribuyentes calificados como personas naturales o personas jurídicas que fueron designados como emisores electrónicos mediante acto resolutivo emitido por la administración tributaria. (SUNAT,2013).

Evasión de tributos

La evasión de tributos es el acto que implica el no pago de la obligación tributaria, por lo que resulta procedente la sanción en aplicación del marco legal pertinente, se evidencia a través del incumplimiento de la obligación tributaria a cargo del contribuyente. (Bermejo, 2016).

La empresa

Se tienen que la empresa es una unidad económica en la que el capital, el trabajo y la dirección coordinan para llegar a una producción útil, de conformidad con las exigencias del bien común entregado por los dueños de la empresa, para formar una empresa es necesario que confluyan el capital trabajo y recursos financieros, económicos y humanos. (Economía, 2009).

E.I.R.L.

Se dice que la E.I.R.L. es la modalidad empresarial comúnmente utilizada por los emprendedores que inician actividades económicas y tomarán decisiones de carácter individual. (Rentería, 2016).

Déficit fiscal

Está relacionado con la carencia o ausencia de algo, desde el punto de vista económico, está relacionado con el inadecuado aprovechamiento de los recursos en una entidad pública, lo que quiere decir es que un estado está en déficit cuando sus recursos financieros que se ha utilizado en las transacciones son superiores a aquellos que se ha recibido. (Becerra, 2012).

Exención de impuestos

Desde el punto de vista tributario la exención consiste en un privilegio conforme a lo establecido por la Ley, que excluye del pago de un impuesto realizado por un sujeto pasivo, lo que implica que sin esta exención sí pagaría el impuesto (Casio, 2013).

Expropiación

Desde el punto de vista de la administración, significa privar a un individuo de la titularidad de un bien o de un derecho en particular, otorgándole a cambio una indemnización al titular, se lleva a cabo por motivos de utilidad pública o necesidad social previstas en las leyes correspondientes. (RAE, 2010).

Gastos

El gasto es una partida presupuestal que disminuye el beneficio de la organización o de lo contrario aumenta la deuda o pérdida según sea el caso. (Vilca, 2003).

Multas tributarias

La multa está definida como una sanción de carácter administrativo por el incumplimiento de una norma legal, la sanción puede ser en dinero o en especie y que se aplica cuando una persona o empresa infringe la ley tributaria, su finalidad es la de desmotivar y sancionar a todo aquel que incumple la ley. (García, 2014).

Errores

Error proviene del latín erroris y éste del verbo erro, errare, erravi, erratum cuyo significado implica errar, extraviarse, fallar, no dar en blanco, equivocarse, andar errante, sin rumbo, desorientado. (Rotta, 2014).

Fraudes financieros

Se dice que el fraude es una declaración falsa a sabiendas de la verdad o el ocultamiento de un hecho material para inducir a otro a actuar en su detrimento o debilitamiento de sus intereses. (García, 2014).

Fraude de carácter financiero

Se concreta cuando una persona priva a un tercer de su dinero, capital o de daña su salud financiera través de prácticas engañosas, confusas u otras prácticas al margen de la ley. (Vilca, 2003).

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. HIPÓTESIS GENERAL

La cultura tributaria influye en la evasión de impuestos de empresas del Régimen MYPE Tributario - Huaraz, 2017.

1.6. OBJETIVOS

1.6.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar que la cultura tributaria influye en la evasión de impuestos de empresas del Régimen MYPE Tributario - Huaraz, 2017.

1.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir las características del conocimiento de las teorías tributarias y la valoración de los tributos en empresas del Régimen MYPE Tributario - Huaraz.
- Identificar las particularidades de la conciencia tributaria de contribuyentes de las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz.
- Evaluar el nivel de otorgamiento de los comprobantes de pago de las empresas del Régimen MYPE Tributario - Huaraz.
- Analizar la determinación, declaración y pago de obligaciones de carácter tributario de las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz.

II. METODOLOGÍA

2.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

TIPO DE INVESTIGACIÓN

INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA:

De acuerdo con su propósito, el tipo de investigación fue descriptiva, en el sentido que se describió las particularidades de las acciones que evidenciaron que la cultura tributaria influye en la evasión de impuestos de las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz, demostrándose la relación entre las variables estudiadas.

NO EXPERIMENTAL:

El diseño de investigación fue no experimental, en el sentido que las variables de estudio no de manipularon, solo se observaron.

APLICADA:

Fue de tipo aplicado ya que hizo que la investigación analice un caso real, así como reconocer las deficiencias la cultura tributaria y las causas de la evasión de impuestos de las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz, lo que permitió proponer alternativas de solución.

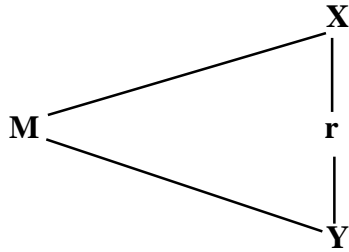
TRANSVERSAL:

Así mismo, el estudio fue transversal, toda vez que los datos fueron recogidos en un momento dado, por tanto, se recabó la información correspondiente al ejercicio 2017.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS:

Para este fin se empleó el modelo lógico, lo que demostró que las variables de investigación se relacionan.

El proceso de recopilación de información de las variables orientadas a determinar la relación, gráficamente se representa de la siguiente manera:



M= Muestra

X = Variable 1

Y = Variable 2

r = Mide la relación de las variables de investigación

LA POBLACIÓN Y MUESTRA DE INVESTIGACIÓN

LA población

Ascendió a 186 empresas correspondiente al Régimen MYPE Tributario - Huaraz.

La muestra

a. Tipo:

El tipo de la investigación es probabilística.

b. Marco muestral:

El marco muestral estuvo comprendido por los directivos de empresas del Régimen MYPE Tributario - Huaraz.

c. Tamaño muestral:

Para calcular la muestra de investigación se aplicó la fórmula:

$$n = \frac{Z^2 pq}{E^2}$$

Precisando que:

n_0 = Tamaño de la muestra inicial.

$Z = 1.96$ = Para un nivel de confianza del 95%.

$E = 0.05$ = Para un error estándar del 5%.

$P = 0.70$ = Probabilidad de éxitos.

$Q = 0.30$ = Probabilidad de fracasos.

Fórmula básica:

$$n_0 = \frac{(1.96)^2 (0.70)(0.30)}{(0.05)^2}$$

$$n_0 = 329.2800$$

Muestra ajustada, siendo esta:

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0 - 1}{N}}$$

Nota:

n = Muestra ajustada.

n_0 = Tamaño de la muestra inicial.

N = Población.

Nota:

$$n = \frac{329}{1 + \frac{329 - 1}{186}}$$

$$n_0 = 119$$

2.2. LA TÉCNICA E INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Técnica de investigación

Análisis documental

En el estudio se utilizó la técnica del análisis documental, lo que permitió recabar con la variable cultura tributaria y evasión de impuestos.

Encuesta

Mediante el cual se recopiló la información de interés sociológico relacionada a la variable denominada cultura tributaria y la evasión de los impuestos, la misma.

Los instrumentos de investigación

La guía del análisis de documentos

Como instrumento de investigación se empleó la ficha de análisis de documentos, a través del cual se analizaron documentos relacionados con la “cultura tributaria” y la “evasión de impuestos”.

Cuestionario

De igual manera, se aplicó el cuestionario como instrumento de la encuesta, para ello se formularon preguntas que desarrollaron las características del problema.

2.3 EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

2.3.1 Procesamiento de la información

La información recabada se procesó con el uso del Excel, garantizando la elaboración de la base de información del problema investigado.

2.3.2. Análisis de la información

Para el análisis de la información se aplicaron los siguientes criterios:

Las tablas de las frecuencias

Para la presentación de los datos procesados se emplearon tablas de frecuencia, lo que permitió desagregar la información en frecuencias.

De los gráficos

Así mismo, para la presentación de los resultados se utilizaron gráficos, del tipo de barras verticales.

Para determinar la relación de las variables se aplicaron los siguientes criterios:

Variable uno

Cultura tributaria, la incidencia se evaluó a través del análisis de sistema tributario de las empresas del Régimen MYPE tributario de Huaraz.

Variable dos

Evasión de los impuestos, para ello se analizó los resultados del estudio de la cultura tributaria de las empresas del Régimen MYPE - tributario - Huaraz.

III. RESULTADOS

3.1. Descripción de las características del conocimiento de las teorías tributarias y la valoración en empresas del Régimen MYPE Tributario - Huaraz.

Conocimiento de teorías tributarias y valoración de tributos.

Tabla N° 1

La administración tributaria promueve programas de capacitación sobre la teoría de los servicios públicos.

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	65	54.62
A veces	21	17.65
Casi siempre	18	15.13
Siempre	15	12.61
Total	119	100.00

Fuente: Directivos de las empresas del Régimen MYPE tributario de Huaraz

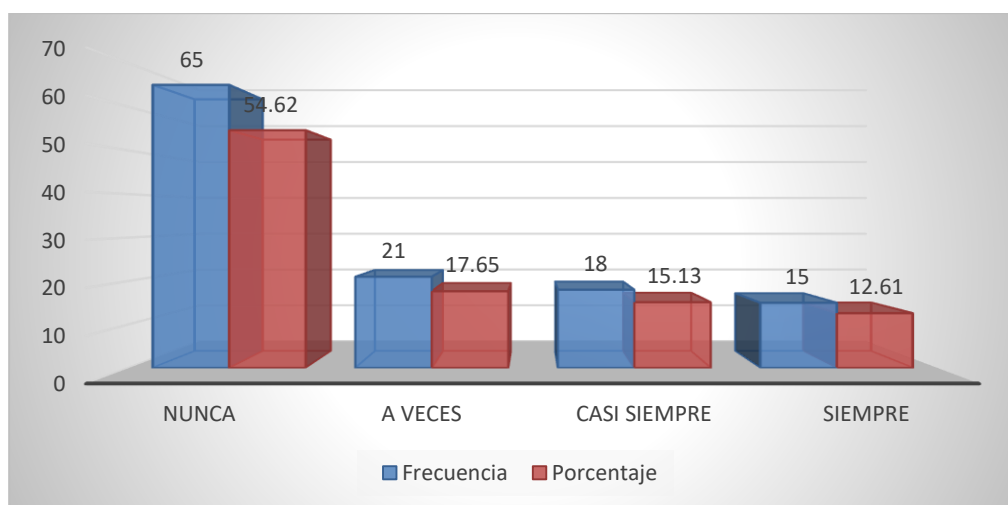


Figura N° 1. La administración tributaria promueve programas de capacitación sobre la teoría de los servicios públicos.

Interpretación:

De la figura se tiene que el 54.62% manifestó que nunca la administración tributaria promueve programas de capacitación sobre la teoría de los servicios públicos y otros; el 17.65% consideró que a veces; el 15.13% expresó que casi siempre; y el 12.61% respondió que siempre.

Tabla N° 2

Los contribuyentes conocen y aplican los principios tributarios de legalidad, capacidad de pago, igualdad, generalidades y proporcionalidad

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	59	49.58
A veces	15	12.61
Casi siempre	19	15.97
Siempre	26	21.85
Total	119	100.00

Fuente: Directivos de las empresas del Régimen MYPE tributario de Huaraz

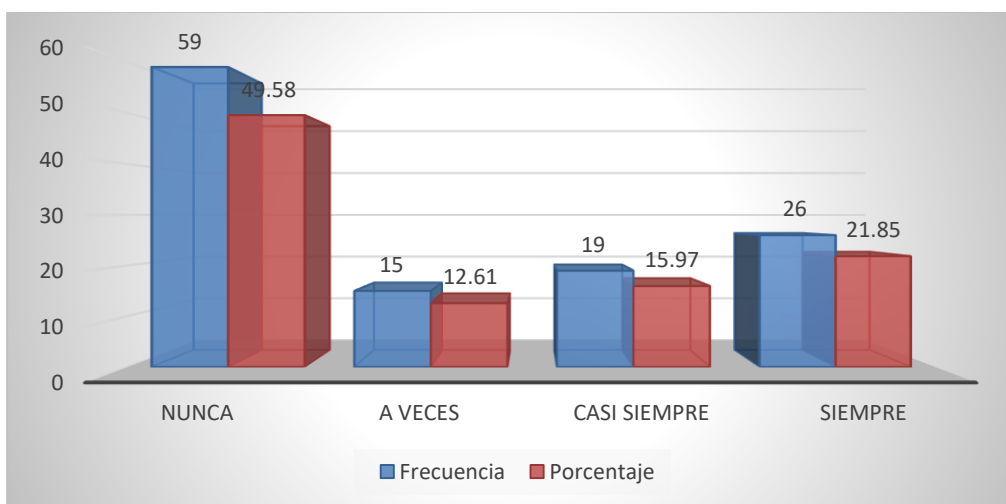


Figura N° 2. Los contribuyentes conocen y aplican los principios tributarios de legalidad, capacidad de pago, igualdad, generalidades y proporcionalidad.

Interpretación :

De la tabla se advierte que el 49.58% de los directivos expresaron que nunca los contribuyentes conocen y aplican los principios tributarios de legalidad, capacidad de pago, igualdad, generalidades y proporcionalidad; el 21.85% consideró que siempre; el 15.97% expresó que casi siempre; y el 12.61% respondió que a veces.

Tabla N° 3
Respecto a la valoración de los tributos y resultados ficticios.

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	20	16.81
A veces	12	10.08
Casi siempre	61	51.26
Siempre	26	21.85
Total	119	100.00

Fuente: Directivos de las empresas del Régimen MYPE tributario de Huaraz.

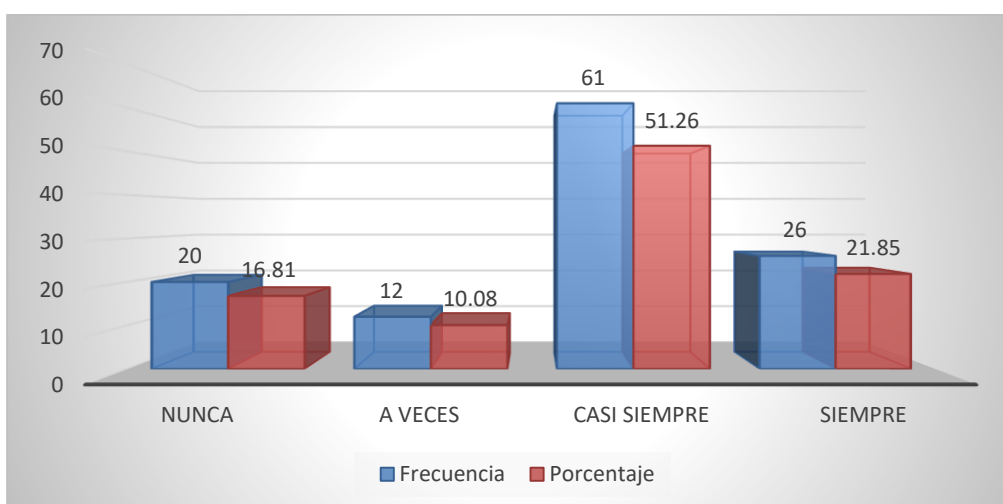


Figura N° 3. Valoración real de los tributos y resultados ficticios.

Interpretación :

De la tabla se deriva que el 51.26% de los directivos expresaron que casi siempre la falta de valoración relacionado con los tributos origina resultados ficticios; el 21.85% consideró que siempre; el 16.81% consideró que nunca; y el 10.08% respondió que a veces.

3.2. Identificación de las características de la conciencia tributaria de los contribuyentes de las empresas Régimen MYPE Tributario - Huaraz.

Tabla N° 4

El nivel educativo de los profesionales encargados de la administración de las obligaciones tributarias de la empresa es alto

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	67	56.30
A veces	14	11.76
Casi siempre	15	12.61
Siempre	23	19.33
Total	119	100.00

Fuente: Directivos de las empresas del Régimen MYPE tributario de Huaraz

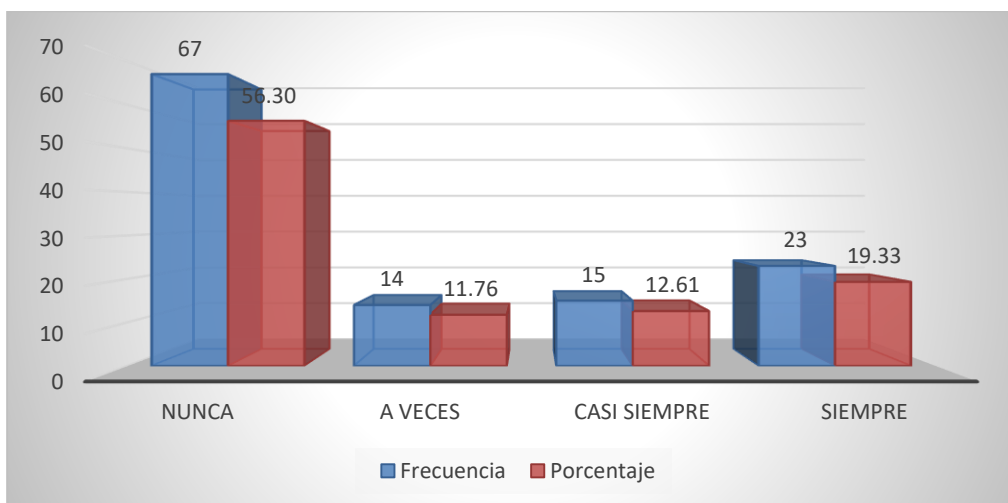


Figura N° 4. El nivel educativo de los servidores.

Interpretación :

De la tabla de deriva que el 56.30% de los directivos expresaron que nunca el nivel educativo de los profesionales encargados de la administración de las obligaciones tributarias de la empresa es alto; el 19.33% consideró que siempre; el 12.61% manifestó que casi siempre; y el 11.76% respondió que a veces.

Tabla N° 5

La empresa obtuvo oportunamente el R.U.C., y cumple con la obligación de declarar e informar a la administración tributaria

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	48	40.34
A veces	19	15.97
Casi siempre	13	10.92
Siempre	39	32.77
Total	119	100.00

Fuente: Directivos de las empresas del Régimen MYPE tributario de Huaraz

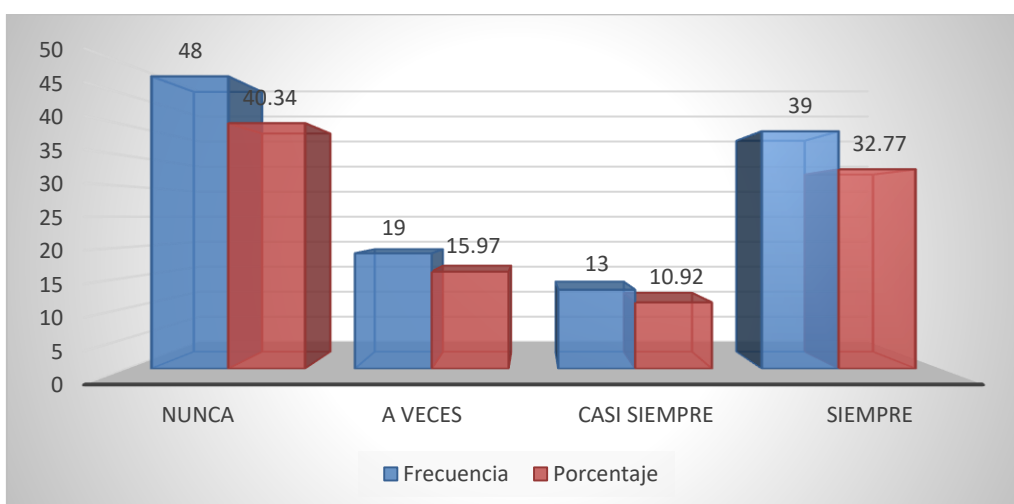


Figura N° 5. La empresa obtuvo oportunamente el R.U.C. y cumple con la obligación de declarar e informar a la administración tributaria.

Interpretación :

De la tabla se advierte que el 40.34% de los propietarios expresaron que nunca las empresas obtuvieron oportunamente el R.U.C. ni cumplieron con la obligación de declarar e informar a la administración tributaria; el 32.77% consideró que siempre; el 15.97% manifestó que a veces; y el 10.92% respondió que casi siempre.

Tabla N° 6

La empresa cumple con sus obligaciones tributarias relativas al tributo, intereses y multas

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	50	42.02
A veces	20	16.81
Casi siempre	16	13.45
Siempre	33	27.73
Total	119	100.00

Fuente: Directivos de las empresas del Régimen MYPE tributario de Huaraz

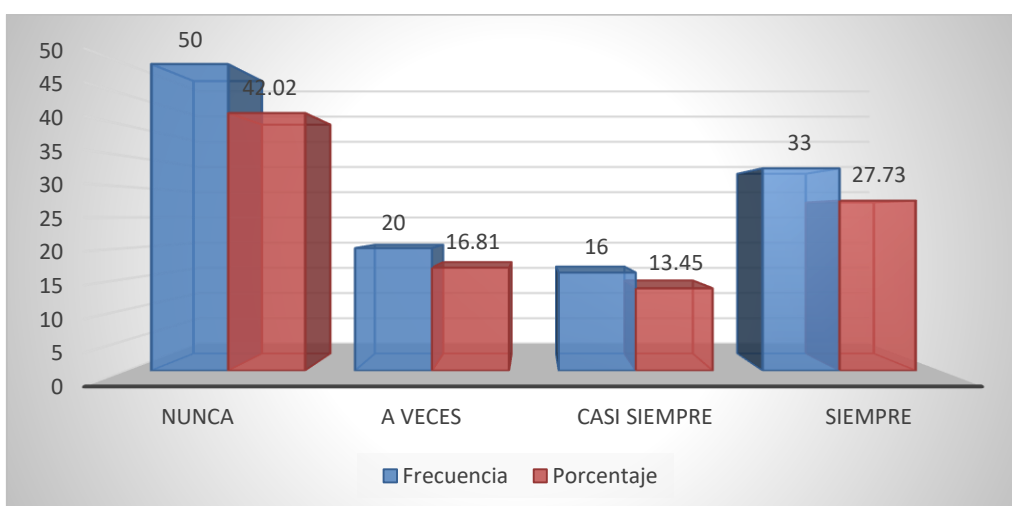


Figura N° 6. La empresa cumple con sus obligaciones tributarias relativas al tributo, intereses y multas.

Interpretación:

De la tabla y la figura se tienen que el 42.02% de directivos expresaron que nunca las empresas cumplen con sus obligaciones tributarias relativas al tributo, intereses y multas; el 27.73% consideró que siempre; el 16.81% manifestó que a veces; y el 33.45% respondió que casi siempre.

3.3. Evaluación del nivel de emisión y entrega de comprobantes de pago de las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz.

Tabla N° 7

De la obligación a emitir comprobantes de pago por la venta de bienes y servicios

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	68	57.14
A veces	10	8.40
Casi siempre	22	18.49
Siempre	19	15.97
Total	119	100.00

Fuente: Directivos de las empresas del Régimen MYPE tributario de Huaraz

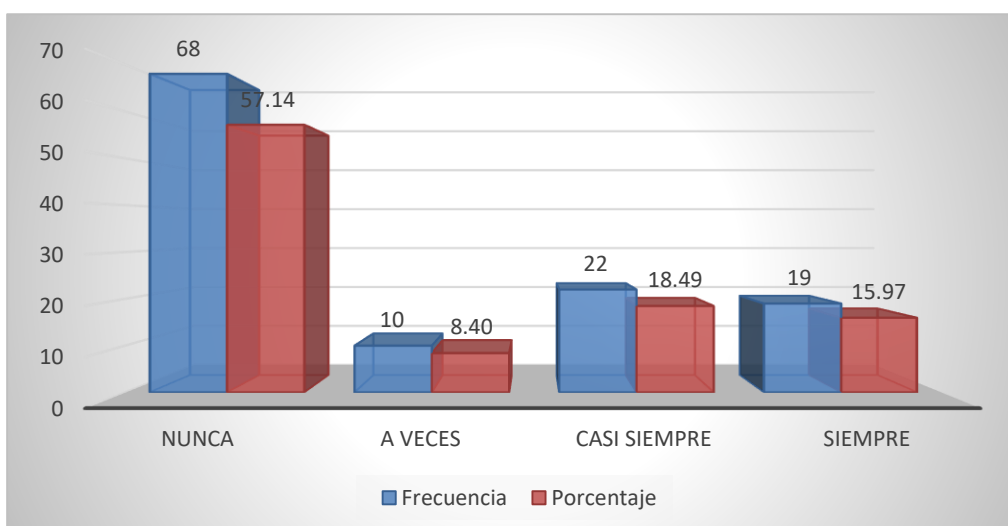


Figura N° 7. De la obligación a emitir comprobantes de pago por la venta de bienes y servicios.

Interpretación:

De la tabla se tiene que el 57.14% de los directivos expresaron que nunca las empresas conocen a partir de qué monto están obligados a emitir comprobantes de pago; el 18.49% consideró que casi siempre; el 15.97% manifestó que siempre; y el 8.40% respondió que a veces.

Tabla N° 8

De los comprobantes de pago que sustentan la posesión de bienes, contabilización de operaciones, costos y gastos tributarios

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	49	41.18
A veces	29	24.37
Casi siempre	27	22.69
Siempre	14	11.76
Total	119	100.00

Fuente: Directivos de las empresas del Régimen MYPE tributario de Huaraz

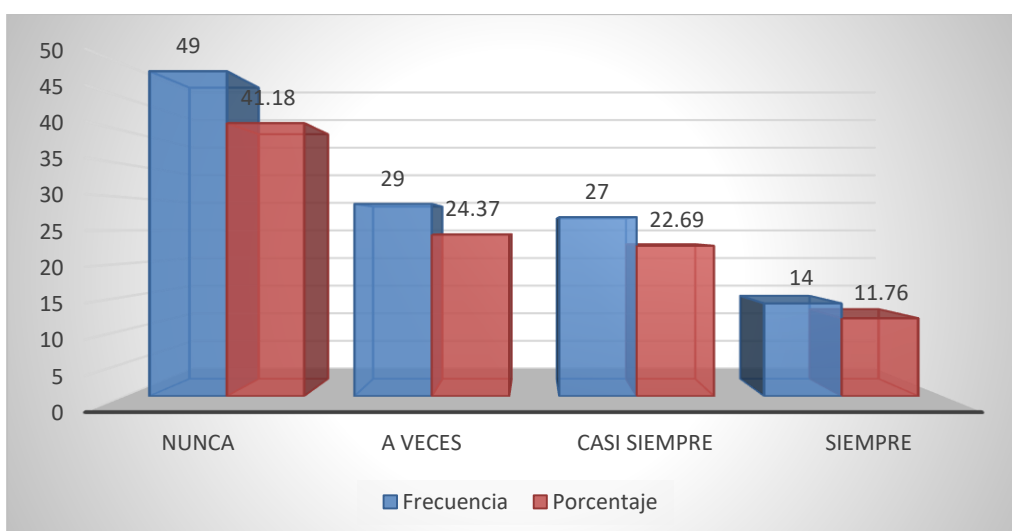


Figura N° 8. De los comprobantes de pago que sustentan la posesión de bienes, contabilización de operaciones, costos y gastos tributarios.

Interpretación :

De la tabla se colige que el 41.18% de los gerentes expresaron que nunca las organizaciones obtienen comprobantes de pago que sustentan la posesión de bienes, contabilización de operaciones, costos y gastos tributarios; el 24.37% consideró que a veces; el 22.69% manifestó que casi siempre; y el 11.76% dijo que siempre.

Tabla N° 9

De los comprobantes de pago emitidos durante la entrega el bien o al momento de la cancelación

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	71	59.66
A veces	10	8.40
Casi siempre	11	9.24
Siempre	27	22.69
Total	119	100.00

Fuente: Directivos de las empresas del Régimen MYPE tributario de Huaraz.

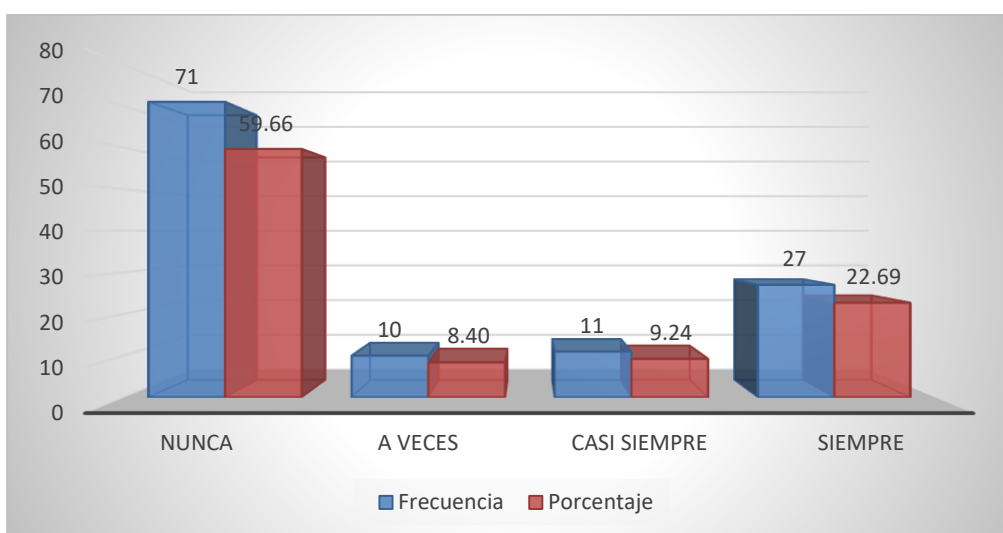


Figura N° 9. De los comprobantes de pago emitidos durante la entrega el bien o al momento de la cancelación.

Interpretación :

Según la tabla 9 se tiene el 59.66% expresó que nunca las organizaciones emiten comprobantes de pago durante la entrega el bien o al momento de la cancelación; el 22.69% consideró que siempre; el 9.24% manifestó que casi siempre; y el 8.40% respondió que a veces.

3.4. Análisis de la determinación, declaración y pago de las obligaciones tributarias.

Tabla N° 10

La empresa calcula las obligaciones tributarias empleando el método de base cierta

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	51	42.86
A veces	21	17.65
Casi siempre	11	9.24
Siempre	36	30.25
Total	119	100.00

Fuente: Directivos de empresas del Régimen MYPE tributario - Huaraz

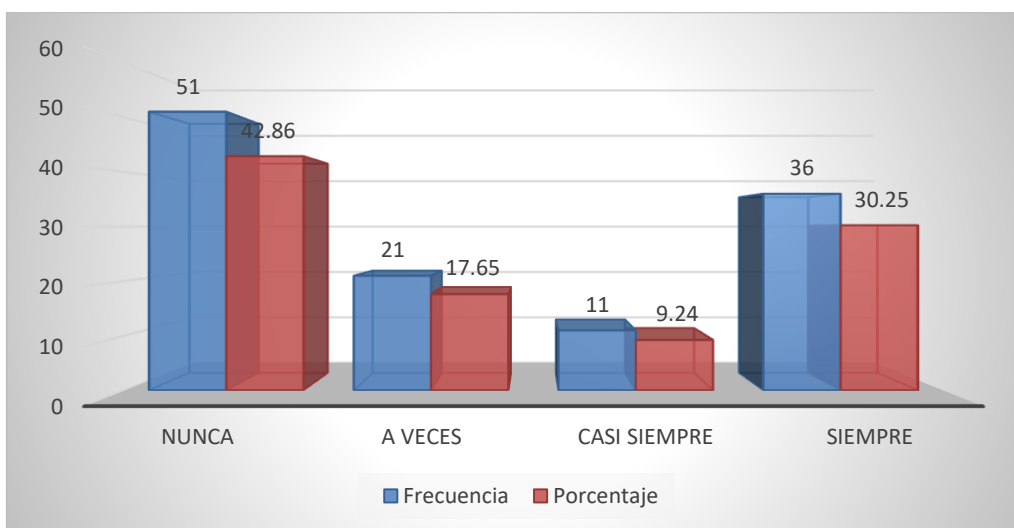


Figura N° 10. La empresa calcula las obligaciones tributarias empleando el método de base cierta.

Interpretación :

Según la table 10 el 42.86% manifestó que nunca las empresas calculan la obligación tributaria empleando el método de base cierta; el 30.25% consideró que siempre; el 17.65% expresó a veces; y el 9.24% respondió que casi siempre.

Tabla N° 11

La empresa presenta permanentemente las declaraciones por concepto de IGV, renta, transacciones financieras y otros

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	75	63.03
A veces	9	7.56
Casi siempre	15	12.61
Siempre	20	16.81
Total	119	100.00

Fuente: Directivos de las empresas del Régimen MYPE tributario de Huaraz

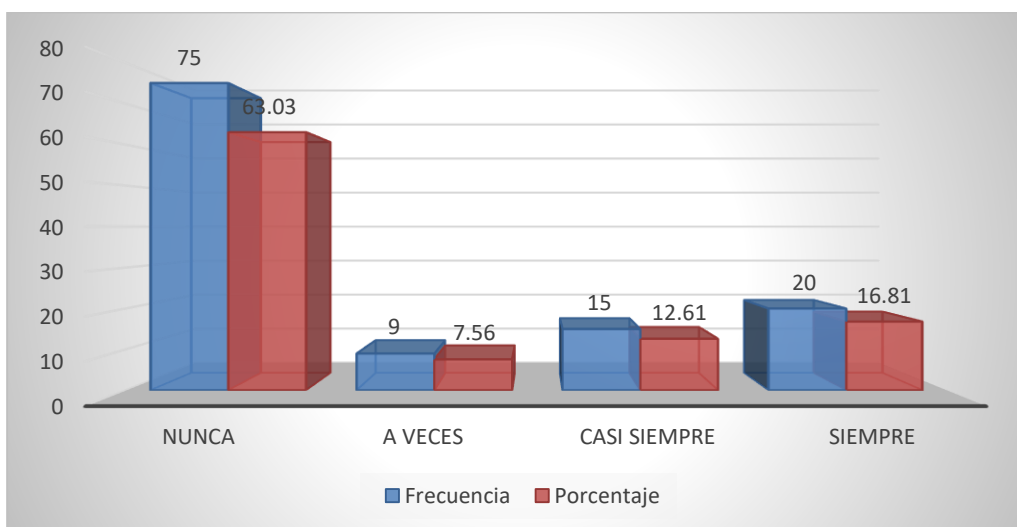


Figura N° 11. La empresa presenta permanentemente las declaraciones por concepto de IGV, renta, transacciones financieras y otros.

Interpretación:

De la tabla 11 se advierte que el 63.03% de gerentes expresaron que nunca las organizaciones presentan invariablemente sus declaraciones por concepto de IGV, renta, transacciones financieras y otros; el 16.81% consideró que siempre; el 12.61% expresó que casi siempre; y el 7.56% respondió que a veces.

Tabla N° 12

La empresa cumple oportunamente con el pago de IGV, renta, transacciones financieras y otros

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	69	57.98
A veces	13	10.92
Casi siempre	9	7.56
Siempre	28	23.53
Total	119	100.00

Fuente: Directivos de las empresas del Régimen MYPE tributario de Huaraz

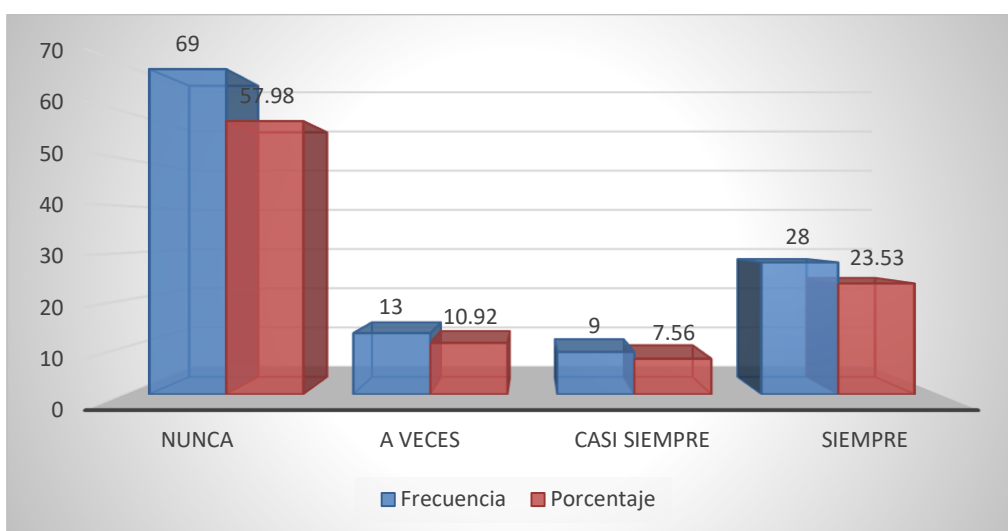


Figura N° 12. La empresa cumple oportunamente con el pago de IGV, renta, transacciones financieras y otros.

Interpretación:

De la tabla se determina que el 57.98% de los directivos respondieron que nunca las organizaciones practican oportunamente la cancelación del IGV, renta, transacciones financieras y otros; el 23.53% consideró que siempre; el 10.92% expresó que a veces; y el 7.56% manifestó que casi siempre.

3.5. La prueba de las hipótesis.

Para la prueba se consideró la siguiente fórmula:

Significancia: $\alpha = 0,05$

Prueba estadística

$$X^2 = \sum_{i=1}^f \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} \rightarrow X^2$$

En la que:

f = Filas

c = Columnas

o_{ij} = Frecuencias observadas

e_{ij} = frecuencias esperadas

Lineamientos para tomar decisiones

Si : $p \leq 0.05$ = Se rechaza la hipótesis nula - H_0

Si : $p > 0.05$ = Se acepta la hipótesis nula - H_0

Hipótesis de correlación

H_0 = La cultura tributaria no influye en la evasión de impuestos de las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz, 2017.

H_1 = La cultura tributaria influye en la evasión de impuestos de las organizaciones del Régimen MYPE Tributario de Huaraz, 2017.

Tabla 13

Prueba de chi cuadrado

Valor	Grados de libertad	p
-------	--------------------	---

Chi cuadrado	32,871a	11	0.002
---------------------	---------	----	-------

Conclusión

El resultado de la prueba de chi cuadrado dice que $X^2 = 32,871$, las probabilidades de error equivalen a una $P=0.002$, lo que evidencia un resultado inferior al grado de significancia, en conclusión, se rechaza la hipótesis nula (H_0), por tanto cultura tributaria influye en la evasión de impuestos de las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz.

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

- 4.1.** De las tablas 1, 2 y 3 se tiene que el 54.62% manifestó que nunca la administración tributaria promueve programas de capacitación sobre la teoría de los servicios públicos; el 49.58% expresó que nunca los contribuyentes conocen y aplican los principios tributarios de legalidad, capacidad de pago, igualdad, generalidades y proporcionalidad; y el 51.26% consideró que casi siempre la valoración subjetiva de los tributos origina resultados ambiguos, lo que difiere con Arbulú (2010), quien señala que la cultura tributaria permite conocer reflexivamente a la persona respecto a la voluntad de pago de las obligaciones tributaria, aspecto que permite cumplir de manera espontánea sus obligaciones para con el fisco, aspecto básico que debe conocer el contribuyente; confrontando los resultados con la teoría se tiene que no son coincidentes, ya que las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz no han desarrollado políticas que garanticen el conocimiento de teorías tributarias y la valoración de los tributos. Los resultados estadísticos revelan que las variables se relacionan.
- 4.2.** De las tablas 4, 5 y 6 se tiene que el 56.30% de los encuestados expresaron que nunca el nivel educativo de los profesionales encargados de la administración de las obligaciones tributarias de las empresas son altos; el 40.34% consideró que nunca las empresas obtuvieron oportunamente el R.U.C. ni cumplieron con la obligación de declarar e informar a la administración tributaria; y el 42.02% expresó que nunca las empresas cumplen con sus obligaciones tributarias relativas al tributo y sus intereses o multas y sus intereses; lo que difiere con señalado por la administración tributaria (2012), en el sentido que la conciencia tributaria se refiere a las actitudes del individuo que lo motivan voluntariamente a contribuir. De la colación de la teoría y los resultados de la investigación, se advierte que no son análogos, ya que las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz

no han tomado conciencia sobre la importancia de la conciencia tributaria. El análisis de la estadística revela que las variables se relacionan de manera sustancialmente.

- 4.3.** De las tablas 7, 8 y 9 se tiene que el 57.14% de los encuestados expresaron que nunca las empresas conocen de qué monto se encuentran obligados a emitir comprobantes; el 41.18% consideró que nunca las organizaciones obtienen comprobantes de pago para sustentar la titularidad de sus bienes, contabilización de sus operaciones, costos y gastos; y el 59.66% dijo que nunca las empresas entregan comprobantes de pago al momento de entregar el bien o al momento de cancelar, lo que difiere con establecido por la administración tributaria, en el entendido que el comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia. Contrastando los resultados con la teoría se tiene que no son concordantes, dado a que las organizaciones no implementan lineamientos optimicen la emisión y entrega de comprobantes de pago. Los resultados estadísticos demuestran que las variables se relacionan entre sí.
- 4.4.** De las tablas 10, 11 y 12 se advierte que el 42.86% de los directivos expresaron que nunca las empresas calculan su obligación tributaria empleando el método de base cierta; el 63.03% expresó que nunca presentan permanentemente sus declaraciones por concepto de IGV, renta, transacciones financieras y otros; y el 57.98% dice que nunca la empresa cumple de manera oportuna con la cancelación del IGV, renta, transacciones financieras y otros; lo que es discordante con la SUNAT (2012), que señala que las declaraciones y pagos se realizaran de manera mensual de acuerdo con el plazo establecido en los cronogramas mensuales que cada año la SUNAT aprueba. Comparando la teoría con los resultados del estudio se tiene que éstos no son concordantes, dado a que las empresas no han implementado directivas que permitan la determinación, declaración y pago de obligaciones tributarias de manera oportuna y objetiva. Estadísticamente se demuestra que

variables de investigación se relacionan, lo evidencia la verdad de la hipótesis.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- Se ha descrito que las características del conocimiento de las teorías tributarias y la valoración de los tributos en las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz son deficientes, resultado que fue corroborado por las tablas 1 y 2, dado a que el 54.62% de los directivos manifestó que nunca la administración tributaria promueve programas de capacitación sobre la teoría de los servicios públicos y otros; y el 49.58% expresó que nunca los contribuyentes conocen y aplican los principios tributarios de legalidad, capacidad de pago, igualdad, generalidades y proporcionalidad. Determinándose que las empresas carecen de directrices que promuevan el conocimiento de teorías tributarias y valoración de los tributos; por tanto, se determina que existe relación entre las variables.
- Se ha identificado que las características de la conciencia tributaria de los contribuyentes de las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz son ajenas al sistema, situación que se corrobora mediante las tablas 4 y 5, ya que el 56.30% de los directivos expresaron que nunca el nivel educativo de los encargados de calcular los impuestos es alto; y el 40.34% consideró que nunca las empresas obtuvieron oportunamente el R.U.C. ni cumplieron con la obligación de declarar, pagar e informar a la administración tributaria. Lo que revela que las empresas no han implementado políticas que promuevan la conciencia tributaria, lo que corrobora la relación entre las variables de investigación.
- Se ha evaluado que el nivel de emisión de comprobantes de pago de las empresas del Régimen MYPE Tributario - Huaraz es bajo, lo que fue confirmado con las tablas 8 y 9, ya que el 41.18% consideró que nunca las organizaciones poseen los comprobantes de pago que sustenten la posesión de bienes, para la contabilización de operaciones, costos y gastos; y el 59.66% dijo que nunca las empresas emiten comprobantes de pago al entregar el bien o en la cancelación. Demostrándose que

las empresas no dan cumplimiento de la ley respecto a la emisión de comprobantes de pago, en consecuencia las variables estudiadas se relacionan, lo que es análogo con la hipótesis del estudio.

- Del estudio de la determinación, declaración y pago de obligaciones tributarias se tiene que las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz no cumplen con la determinación objetiva, declaración y pago oportuno del IGV, renta, transacciones financieras y otros, situación que es concordantes con las tablas 10 y 11, dado a que el 42.86% de los directivos expresaron que nunca las empresas calculan las obligaciones tributarias empleando el método de base cierta; el 63.03% expresó que nunca las empresas presentan permanentemente sus declaraciones y pagos del IGV, renta, transacciones financieras y otros. Lo que indica que la determinación, declaración y pago de tributos se relacionan.

5.2. RECOMENDACIONES

- Las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz deberán implementar políticas que mejoren de nivel de conocimiento de las teorías tributarias y la valoración de los tributos, para lo cual, tanto las empresas como la SUNAT, deberán promover directrices que promuevan programas de capacitación sobre la teoría de los servicios públicos y otros; y conocimiento y aplicación de los principios tributarios de legalidad, capacidad de pago, igualdad, generalidades y proporcionalidad.
- Los directivos deberán implementar políticas que permitan la mejora del nivel de conciencia tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz, para lo cual deberán formular lineamientos para elevar nivel educativo de los profesionales encargados de la administración de las obligaciones tributarias de las empresas; y cumplimiento de la obligación de declarar, pagar e informar a la administración tributaria.
- Elaborar directivas que les permita a las empresas MYPE Tributario - Huaraz elevar el nivel de emisión y entrega de comprobantes de pago, para lo cual deberán formular directivas para que las empresas exijan comprobantes de pago para sustentar la posesión de mercaderías, contabilizar las operaciones, costos y gastos; así como de emisión de comprobantes de pago en el momento de la concreción de las operaciones.
- Disponer la elaboración de directivas para la determinación objetiva, declaración y pago oportuno de las obligaciones tributarias, para ello las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz implementarán directivas que garanticen el cálculo de las obligaciones tributarias empleando el método de base cierta, así como la presentación oportuna de sus declaraciones y pagos del IGV, renta, transacciones financieras y otros.

VII. DEDICATORIA

A Dios por la vida, a mi familia, mi madre Anita Vega Quispe y mi padre Edwin López Herrera, mis hermanos Carlos, Fausto y Marjorie López Vega, por confiar y creer en mí y por los buenos valores que me inculcaron para ser un profesional competitivo; así mismo a Katherine Tarazona Minaya, por ser las personas que promovieron y fueron el motivo para mi formación profesional.

López Vega, Maycol Edwin

AGRADECIMIENTO

A mi madre Anita Vega Quispe y mi padre Edwin López Herrera por todo el apoyo incondicional que me brindaron.

A mi alma mater, la Universidad San Pedro y a todos los docentes del programa de Contabilidad por haber contribuido con todos los conocimientos y valores inculcados en mi formación profesional.

López Vega, Maycol Edwin

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, D. (2 de Marzo de 2011). *Impuestos*.
<http://impuestos6d.blogspot.pe/2011/03/teorias-sobre-el-impuesto.html>
- Arbulú, L. (2010). *Tributación y derecho*. Barcelona.
- Barra, P. (2006). *Medición de los gastos tributarios*. Santiago: norma.
- Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y/o obligaciones tributarias en empresas comerciales del emporio Gamarra*. Lima.
- Cabrera, H. (30 de abril de 2007). *Trabajo con valores de vida para una sociedad educadora*. http://www.armoniafamiliarperu.org/docs/pobreza_moral.html
- Congreso. (2016). *D. L. del Régimen MYPE Tributario*. Lima.
- Durán, L. (3 de Julio de 2013). *Blog ceos*. Obtenido de Blog ceos:
<http://blog.ceos.pucp.edu.pe/item/11556/>
- Escalante, L. (10 de Noviembre de 2009). *Tributo blog spot*. Obtenido de Tributo blog spot: <http://tributoi.blogspot.pe/2010/11/teoria-general-del-tributo.html>
- Escobedo, J. (2010). *Cultura tributaria*. Lima.
- Gálvez, J. (2007). *Proceso de fiscalización tributaria*. Contadores & empresas.
- Guadamos, J. (2012). *Los factores determinantes para la creación de proyectos de cultura para mejorar la recaudación tributaria en las micro y pequeña empresa del sector calzado del distrito del Porvenir*.
- Juán Gómez y Andrea Podestá. (2010). *Eevasión y equidad en América Latina el Caribe*. Santiago: Naciones Unidas.

- M. Armas y M. Colmenares. (s.f.). Educando hacia el desarrollo de la cultura tributaria progresista. *Revista electrónica de humanidades, educación y comunicación social*, n.º 6, año 4, 123-148.
- Miranda, D. (23 de Noviembre de 2015). *Teoriagtributo blogspot*. Obtenido de <http://teoriagtributo.blogspot.pe/>
- Mogollón, V. (2014). *El nivel de la cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región*.
- Molleapaza, J. (2016). *Mecanismos implementados por la SUNAT y su relación con causas de la evasión fiscal en la plataforma comercial Andrés Avelino Cáceres del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero en el año 2016*.
- Nony Onofre, Carlos Aguirre y Klever Murillo. (2017). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos del Cantón Babahoyo, provincia de los Ríos*.
- Smithwarl. (Abril de 9 de 2012). *Cultura tributaria blogspot*. Obtenido de <http://smithwarl-culturatributaria.blogspot.pe/2012/04/teoria-de-la-disuasion.html>
- SUNAT. (24 de Enero de 1999). Reglamentos de comprobantes de pago. *El peruano*, pág. 19.
- SUNAT. (Febrero de 2012). Conciencia tributaria. *El peruano*, pág. 13.
- Tiempo, E. (17 de Agosto de 2003). *El tiempo*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-197842>
- Torres, A. (2012). *La tributación en el contexto económico*. Lima.

Vergara, C. (2010). *Los impuestos y su aplicación*. Lima: Andes.

Anexos



UNIVERSIDAD “SAN PEDRO”
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Anexo N° 10.1

Investigación:

Cultura tributaria y evasión de impuestos en empresas del régimen MYPE tributario de Huaraz, 2017.

1. GENERALIDADES:

1.1. Datos del informante: complete o marque con un aspa (x).

- a. Cargo categoría :
- b. Nivel remunerativo :
- c. Tiempo de servicio en la empresa :
- d. Nivel de conocimiento del problema: (alto-medio-bajo).
- e. El más alto nivel de instrucción alcanzado:
 Primaria Secundaria Sup. Técnico Sup. Univer.
- f. Edad : _____ años
- g. Sexo : Masculino Femenino
- h. Relación laboral: Nombrado Contratado Serv. No personales

Instrucciones: marque con un aspa (x) cada afirmación de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

0	= Nunca	2	= Casi siempre
1	= A veces	3	= Siempre

2. CULTURA TRIBUTARIA:

De los siguientes aspectos evalúe y marque con un aspa (x), lo que se aplicó en el ente donde labora:

2.1. Conocimiento de teorías tributarias y valoración de tributos.

1	¿La administración tributaria promueve programas de capacitación sobre la teoría de los servicios públicos, teoría de la necesidad social, teoría del seguro y otros?	3	2	1	0
2	¿Los contribuyentes conocen y aplican los principios tributarios de la legalidad, capacidad de pago, igualdad, generalidades y proporcionalidad?	3	2	1	0
3	¿La falta de una valoración real de los tributos origina resultados ficticios a la empresa?	3	2	1	0

2.2. Conciencia tributaria.

4	¿El nivel educativo de los profesionales encargados de la administración de las obligaciones tributarias de la empresa, es alto?	3	2	1	0
---	--	---	---	---	---

5	¿La empresa obtuvo oportunamente el R.U.C., y cumple con la obligación de declarar e informar a la administración tributaria?	3	2	1	0
---	---	---	---	---	---

6	¿La empresa cumple con sus obligaciones tributarias constituidas por el tributo y sus intereses o multas y sus intereses según sea el caso?	3	2	1	0
---	---	---	---	---	---

3. EVASIÓN DE IMPUESTOS:

De los siguientes aspectos evalúe y marque con un aspa (x), lo que se aplicó en el ente donde labora:

3.1. Emisión y entrega de comprobantes de pago.

7	¿El ente conoce a partir de qué monto están obligados a emitir comprobantes de pago?	3	2	1	0
---	--	---	---	---	---

8	¿La organización obtiene comprobantes de pago para sustentar la posesión de mercaderías, contabilizar las operaciones y sustentar costos y gastos para efectos tributarios?	3	2	1	0
---	---	---	---	---	---

9	¿La empresa emite comprobantes de pago en el momento que se entrega el bien o en el momento en que se efectúa el pago?	3	2	1	0
---	--	---	---	---	---

3.2. Determinación, declaración y pago de las obligaciones tributarias.

10	¿La empresa calcula las obligaciones tributarias empleando el método de base cierta?	3	2	1	0
----	--	---	---	---	---

11	¿La empresa presenta permanentemente las declaraciones por concepto de IGV, renta, transacciones financieras y otros?	3	2	1	0
----	---	---	---	---	---

12	¿La empresa cumple con el pago de IGV, renta, transacciones financieras y otros?	3	2	1	0
----	--	---	---	---	---

Anexo 10.2

Matriz de consistencia

Cultura trbutaria y evasión de impuestos en empresas del régimen MYPE tributario de Huaraz, 2017

	PROBLEMA	OBEJTIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	Recolección de Datos			Tratamiento de Datos	Análisis de la Información
					Técnica	Instrumento	Fuentes		
General	GENERAL								
	¿Cómo influye la cultura tributaria y evasión de impuestos en las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz, 2017?	Determinar que la cultura tributaria y evasión de impuestos en empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz, 2017.	La cultura tributaria influye en la evasión de impuestos en empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz, 2017.	Vi:X= Cultura tributaria					
				Vd:Y = Evasión de impuestos					
ESPECÍFICOS									
Específicos		1. Describir el nivel de conocimiento de las teorías tributarias y la valoración de los tributos en las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz.			Encuesta	Cuestionario	Investigador	Ms excel	Frecuencias
				Análisis documental	Ficha resumen				
		2. Identificar el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes de las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz.			Encuesta	Cuestionario	Investigador	Ms excel	Frecuencias
				Análisis documental	Ficha resumen				
	3. Evaluar el nivel de emisión y entrega de comprobantes de pago de las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz.				Encuesta	Cuestionario	Investigador	Ms excel	Frecuencias
				Análisis documental	Ficha resumen				
	4. Analizar la determinación, declaración, pago de las obligaciones tributarias y la conciencia tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario de Huaraz.				Encuesta	Cuestionario	Investigador	Ms excel	Frecuencias
				Análisis documental	Ficha resumen				

Anexo N° 10.3
Operacionalización de variables

Variabl e	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Cultura tributaria	Es el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que tiene la sociedad tiene respecto a la tributación.	Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.	1. Conocimiento de teorías tributarias y valoración de tributos.	Programas de capacitación relacionadas con la teoría de los servicios públicos, teoría de la necesidad social y teoría del seguro.	Nominal
				Principios fundamentales del derecho tributario tales como la legalidad, capacidad de pago, igualdad, generalidades y proporcionalidad.	
				Falta de una valoración real de los tributos que puede originar resultados ficticios a la empresa.	
			2. Conciencia tributaria.	Nivel educativo de los contribuyentes.	
				Cumplimiento de obligaciones formales.	
				Cumplimiento de obligaciones sustanciales.	
Evasión de impuestos	Impago de forma voluntaria y consciente de los impuestos establecidos por la ley. La evasión fiscal es, por tanto, un acto ilegal basado en ocultar bienes o ingresos económicos con el objetivo de pagar menos impuestos o, en su defecto, no pagarlos de manera completa.	Acción de eludir el pago de los tributos que fija la ley. Se trata de una figura jurídica que implica un acto voluntario de impago que se encuentra castigado por la ley por tratarse de un delito o de una infracción administrativa.	1. Emisión y entrega de comprobantes de pago.	Emisión de comprobantes de pago según los montos correspondientes.	Nominal
				Emisión de comprobantes de pago para sustentar la posesión de mercaderías, contabilizar las operaciones y sustentar costos y agastos para efectos tributarios.	
				Emisión de comprobantes de pago en el momento que se entrega el bien o en el momento en que se efectúa el pago.	
			2. Determinación, declaración y pago de las obligaciones tributarias.	Cálculo de las obligaciones tributarias sobre base cierta	
				Presentación de las declaraciones por concepto de IGV, renta, transacciones financieras y otros.	
				Pago de IGV, renta, transacciones financieras y otros.	

